



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6443.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE a la ciudad de Bella Vista, Capital Provincial de la Paleontología.

ARTÍCULO 2°. COMUNIQUESE al Ministerio de Trabajo y al Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes a efectos que se incorpore el yacimiento paleontológico de Bella Vista al Corredor Turístico que corresponda-

ARTÍCULO 3°. COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo y al Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTÍCULO 4°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Dr. Pedro Gerardo CASSANI

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS

Presidente

Honorable Senado

Dra. Evelyn KARSTEN

Secretaria

Honorable Cámara de Diputados

Dra. María Araceli CARMONA

Secretaria

Honorable Senado

Autores: Dips. Calvi y López

Expte HCD N° [12121/17](#)

Expte HS N° 6648/18

Publicada en Boletín Oficial de fecha 5 de junio de 2018.

Decreto N° 1328/18 del 1/6/18.